

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social para el año 2020**

Este ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2020, ha aprobado las bases de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a las asociaciones y grupos del municipio en materia cultural, deportiva y social, para el año 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se procede a la publicación de las citadas bases.

La convocatoria para la presentación de solicitudes será publicada a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Bases para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social para el año 2020**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. OBJETO DE ESTAS BASES.**

El objeto de estas bases generales es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Ayala, en el año 2020, para el desarrollo de programas complementarios a los municipales consistentes en actividades de carácter cultural, deportivo y social que, promovidas por los/las solicitantes tengan por objeto el fomento de actuaciones de actividad pública o interés social para la población de Ayala, contribuyendo así a alcanzar los objetivos previstos por las áreas del ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y a toda legislación complementaria aplicable.

ARTÍCULO 2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

A continuación se relacionan las dos líneas de subvención en las que las personas solicitantes interesadas podrán presentar sus solicitudes:

1. Subvención anual para gastos corrientes y de inversión, donde se subvencionará como máximo hasta el ochenta por ciento de los gastos considerados subvencionables en la presente base.

2. Subvención para las actividades y proyectos a lo largo del año, donde se subvencionará como máximo hasta el ochenta por ciento de los gastos considerados subvencionables en la presente base generados desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Estas líneas de subvención pueden desglosarse en dos áreas: Acción Social-Cultural, y Acción Deportiva, ambas contienen conceptos subvencionables que se concretan posteriormente.

ARTÍCULO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 330.481.004 del presupuesto municipal del 2019 prorrogado para 2020.

El crédito máximo de dicha partida y por lo tanto, la dotación presupuestaria máxima, para esta convocatoria de subvenciones es de 35.000,00 euros.

ARTÍCULO 4. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las presentes bases regulan:

4.1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANUAL PARA GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN.

Se subvencionarán gastos corrientes de mantenimiento.

Los gastos corrientes subvencionados a todas las asociaciones no podrán superar el 25 por ciento de la partida presupuestaria, a su vez, ninguna asociación podrá solicitar más de 1.000,00 euros por la totalidad de los conceptos que se detallan a continuación:

- Gastos de limpieza, reparación y conservación del local.
- Adquisición de equipamiento y/o material, siempre que tengan relación directa con la actividad llevada a cabo por la asociación. En el caso de compra de equipamiento y/o mobiliario, la asociación no podrá solicitar ayuda por este mismo concepto en los cuatro años siguientes a esta convocatoria.
- Seguros, excepto aquellos que se contraten para la organización de una actividad, supuesto en el que se podrá solicitar desde la línea de subvenciones para actividades.
- Gastos de fichas federativas para la competición, en el caso de las asociaciones deportivas, por persona empadronada en Ayala y miembro de la asociación.

4.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS A LO LARGO DEL AÑO.

El importe máximo que una asociación podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año 2020 no podrá superar los 6.000,00 euros.

Esta subvención estará limitada a actividades abiertas a toda la ciudadanía de Ayala, y de las que exista publicidad en los medios habituales (whatsapp municipal, web municipal y cartelería).

Será requisito imprescindible para la obtención de la subvención que se adjunte toda la información que se solicita, así como ejemplar de los carteles de las actividades subvencionadas cumpliendo los siguientes criterios:

- Logotipo del ayuntamiento.
- Criterios lingüísticos necesarios para la inserción del euskera (se adjuntan los criterios de obligado cumplimiento).
- Criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género (lenguaje e imágenes inclusivas).

4.2.1. Se considerarán gastos subvencionables los que se generen por los siguientes conceptos:

TANTO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS COMO SOCIO-CULTURALES
<p>a) Transporte asociado a una actividad colectiva propia de la asociación. Serán subvencionables los siguientes gastos de transporte — Gastos de la contratación de un autobús. — Gastos de transporte público: autobús, tren, taxi, etc. — Gastos ocasionados por los desplazamientos de las asociaciones que se realicen en coches particulares para la participación en eventos socio-culturales y deportivos, con un mínimo de cuatro personas. Se computarán con un coste máximo de 0,29 euros por kilómetro, y se tomará como referencia de salida del viaje la sede social de la asociación. Deberá adjuntarse declaración jurada de la persona que conduce el vehículo u organizador/a de la actividad, indicando matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros e identificación de los/as ocupantes del vehículo</p> <p>b) Actividades de animación infantil.</p> <p>c) Chocolatadas, lunchs, merendolas, siempre ligados a una actividad subvencionable, y por un importe máximo de 150,00 euros. No serán subvencionables: chucherías, bollería industrial, ni bebidas gaseosas, azucaradas o alcohólicas, excepto en las pruebas deportivas en las que es necesario el aporte de glucosa para la recuperación física.</p> <p>d) Organización de fiestas tradicionales (Olentzero, Cabalgata de Reyes y otras).</p> <p>e) Edición de trabajos tanto en formato digital como papel, con eje principal Aiara con importe máximo de 500,00 euros, siempre que exista el compromiso de difusión de dicho trabajo en el municipio y siempre que no exista ánimo de lucro. Se valorará en la comisión correspondiente si la temática o planteamiento se ajustan a la filosofía de las presentes bases.</p> <p>f) Servicios de guardería ligados a una actividad llevada a cabo por la asociación.</p> <p>g) Recursos preventivos cuando éstos sean necesarios para la realización de la actividad.</p>

PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS	PARA ASOCIACIONES SOCIO-CULTURALES
Organización campeonatos deportivos, exhibiciones deportivas y salidas al monte incluyendo los gastos de organización necesarios para llevar a cabo la actividad, así como los premios que se otorguen en los mismos. Cuando para estas actividades se otorguen premios (que no podrán ser en metálico) y trofeos, la subvención otorgable por los mismos no podrá superar la cantidad de 1.800,00 euros al año.	Actividades socioculturales (actuaciones, representaciones teatrales, charlas, concursos artístico-culturales, cursos y talleres de formación relacionados con la actividad de la asociación).

4.3. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No son gastos subvencionables las siguientes actividades:

- Comidas.
- Las actividades pirotécnicas.
- No se subvencionarán lunchs o merendolas, que no se organicen en torno a una actividad.
- No se subvencionarán ninguna clase de regalos, independientemente de su naturaleza, en diferentes actos navideños
- Dietas.
- Premios metálicos.

ARTÍCULO 5. SOLICITANTES.

5.1. Podrá solicitar subvención: cualquier asociación sin ánimo de lucro y/o particular que esté interesada en promover o realizar programas o actividades de carácter cultural, deportivo y social que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o interés social para todo el municipio de Ayala, durante este año 2020, que reúnan los siguientes requisitos:

- Domicilio social o sede fijado en Ayala.
- Si es una persona jurídica, que sus estatutos recojan expresamente que su objeto es de interés general o servicio público y que esté constituida sin ánimo de lucro.

– Que puedan acreditar documentalmente ante el Registro de este ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

– Que su ámbito de acción de la Asociación se desarrolle en Ayala.

– Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.1.2. También podrán ser beneficiarios la AMPA de la Ikastola Etxaurren, y los centros de enseñanza con sede en Ayala, siempre que persigan los mismos fines de la presente convocatoria y que dichas ayudas sirvan para sufragar aquellas actividades organizadas fuera del ámbito académico-escolar, con la única excepción de la actividad de acompañar a la comunidad educativa en la celebración del día del Olentzero y en Carnavales, que si será subvencionable.

5.1.3. También podrán acceder a la subvención para la celebración del Olentzero y la celebración de la cabalgata de Reyes las juntas administrativas, siempre que se ajusten a los mismos fines de la presente convocatoria.

5.2. Prohibiciones: No podrán concurrir las asociaciones o entidades que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ARTÍCULO 6. SOLICITUDES.

6.1. Plazo de presentación de las solicitudes: será de 1 mes a partir de la publicación de estas bases en el BOTHA.

6.2. Información y tramitación de solicitudes: toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal www.aiarakoudala.eus.

Asimismo, podrán recogerse y entregarse las solicitudes en el Ayuntamiento de Ayala.

6.3. Documentación a aportar:

6.3.1. En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas:

– Fotocopia del DNI (si no se ha entregado ya en el ayuntamiento).

– Declaración jurada sobre la solicitud y/o concesión de alguna otra subvención para el mantenimiento de la asociación o para la realización de esa actividad por algún organismo público o privado. Deberá especificarse el organismo, el importe solicitado y si está o no concedida.

– Certificado emitido por la administración competente, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Foral, o en su caso, autorización firmada por solicitante para que en su representación, el Ayuntamiento de Ayala solicite certificado a la administración competente acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la Hacienda Foral y con la Seguridad Social relativos a solicitantes (anexo 4).

6.3.2. En el caso de solicitudes presentadas por asociaciones:

– Fotocopia del DNI de firmante de la solicitud, ya sea en nombre propio o como representante de la asociación (si no se ha entregado ya en el ayuntamiento).

– Fotocopia del NIF de la asociación, si no estuviera ya aportada en el ayuntamiento.

– Si no estuviera dada de alta en el Registro municipal de Asociaciones de Ayala, en el momento de la solicitud de subvención deberá inscribirse en el mismo, debiendo adjuntar: fotocopia de los estatutos de la entidad, documento que acredite estar legalmente constituida y registrada en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, así como documento acreditativo del NIF.

6.4. Solicitud:

Se deberá presentar el anexo 1 (debidamente rellenado y firmado).

Para solicitar la subvención anual para gastos corrientes y de inversión deberán presentar también el anexo 2 (debidamente rellenado y firmado).

Para solicitar la subvención para realizar actividades deberán presentar además el anexo 3 y anexo 3.1 Del anexo 3.1 se presentará tantos ejemplares como actividades o programas se desee realizar a lo largo del año (debidamente firmados).

Se deberá presentar el anexo 4 debidamente rellenado y firmado.

Asimismo, en todas las solicitudes se deberá tener en cuenta que, el total de la financiación que se obtenga, por subvenciones y otras fuentes, subvenciones de otras administraciones o instituciones. Patrocinios, aportaciones de los/as participantes, no podrá superar el coste del programa presentado.

Todos esos ingresos obtenidos, también deberán constar como ingreso en la cuenta justificativa de la subvención.

El ayuntamiento podrá recabar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones estime oportunas para la mejor valoración de la solicitud presentada.

Si la solicitud, no estuviera debidamente formalizada o faltara algún dato o alguno de los documentos mencionados, se requerirá a la persona o entidad solicitante para subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, sin no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.

Toda persona o entidad a la que se conceda subvención, deberá hacer pública esta financiación municipal incluyendo el logotipo del ayuntamiento en los materiales impresos que genere (carteles, folletos, hojas informativas...), en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que pueda publicar en los medios de comunicación escrita. Para ello el Ayuntamiento de Ayala facilitará a las personas o entidades interesadas el logotipo municipal.

Asimismo, el uso de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividad subvencionada, se hará siempre respetando la ordenanza municipal del uso del euskera.

También será obligatoria la inclusión de los criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género. (Lenguaje e imágenes inclusivas).

Se deberá dar publicidad a todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Ayala con una antelación a la fecha de celebración de la actividad para que todos los interesados puedan participar en ellas. Asimismo, se deberá comunicar al ayuntamiento su celebración con siete días de antelación, para que se le de la difusión por los medios que el ayuntamiento estime oportunos.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

– Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

– Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

– Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

– Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

– Acreditar, antes de dictarse la resolución de concesión de la subvención, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al ayuntamiento y a la Seguridad Social.

– Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

– Anunciar y desarrollar el programa o la actividad de acuerdo con la ordenanza de euskera del Ayuntamiento de Ayala.

– Seguir criterios de igualdad en la comunicación de sus actividades y en la cartelería, usando lenguaje e imágenes no sexistas. Para ello, el ayuntamiento organizará formación y asistencia técnica continuada en materia de igualdad a las asociaciones.

– Acudir a las jornadas formativas que, en materia de igualdad, se convoquen desde el ayuntamiento, dentro del proceso de acompañamiento individualizado y consensuado a las asociaciones, con los objetivos de:

– Realizar un uso no sexista del lenguaje y las imágenes.

– Modificar los estatutos de modo que incluyan la perspectiva de género.

– Modificar las juntas directivas para que sean paritarias

– Prevenir la violencia machista y los micromachismos en el seno de las actividades de las asociaciones.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios a tener en cuenta para la concesión de subvenciones:

– Nivel de extensión del proyecto (número de personas beneficiadas con la realización de las actividades).

– La continuidad y estabilidad demostrada por la entidad solicitante en el ámbito en el que actúa.

– Desarrollo de actividades en euskera.

– La dificultad de la persona solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los recursos económicos con que cuenta la misma en relación del importe solicitado, así como el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación.

– La viabilidad del programa y de las actividades proyectadas.

– Balance económico presentado.

– Criterios de igualdad y diversidad, cuando:

– El proyecto o actividad subvencionada contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo de la actividad o memoria de justificación.

- Se tenga en cuenta, en la actividad, las situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres
- La actividad incida en modificar los estereotipos y roles de género.
- La actividad fomente las tareas de cuidado en los hombres, o la realización de actividades entre padres e hijas e hijos.
- La actividad prevea sistemas de cuidado conjunto de criaturas, que faciliten la realización de la misma por parte de padres y madres, y se desarrolle en horarios y lugares que permitan la conciliación de la vida personal y familiar con el desarrollo de la actividad.
- Cuando las personas beneficiarias sean al menos 40 por ciento mujeres.

ARTÍCULO 10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN.

Será competente para la concesión de la subvención el Alcalde-Presidente, previo informe de la técnica de Cultura, y posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes y notificación a las personas o entidades solicitantes es de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria y se notificarán tanto las subvenciones concedidas como las denegadas.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

12.1. Plazo de justificación:

Las personas o entidades solicitantes tendrán que presentar la justificación de la subvención con fecha límite el 31 de enero de 2021. En este plazo se tendrán que presentar todas las facturas referentes a las líneas de subvención y los anexos correspondientes debidamente rellenos y firmados.

12.2. Justificación de las subvenciones:

Se deberá justificar el 100 por ciento del presupuesto presentado a subvención y no sólo la cantidad concedida por el ayuntamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Sistema de justificación:

La justificación tendrá que incluir:

- El anexo 5 para todas las personas o asociaciones solicitantes.
 - El anexo 6 para aquellas asociaciones que hayan solicitado gastos corrientes.
 - El anexo 7 para aquellas personas o asociaciones solicitantes. Se tendrá que entregar uno por cada actividad realizada, correctamente relleno.
 - Para justificar el kilometraje: el anexo 8 para todas aquellas personas o asociaciones que han solicitado gastos de transporte; deberá adjuntarse declaración jurada de la persona que conduce el vehículo u organizador/a de la actividad, indicando matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros e identificación de los/as ocupantes del vehículo
- a) Cuando exista organizador/a: se tendrá que aportar un documento que certifique la asistencia de la asociación al evento y documento elaborado por la propia asociación que incluya, matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros e identificación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.
- b) Cuando no existe organizador/a: se tendrá que aportar documento elaborado por la propia asociación que incluya, matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros

e identificación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados.
- En el caso de las fichas federativas, listado de las personas a las que se les solicita la ayuda.
- Justificantes de pago (si el importe de la factura se paga en metálico es suficiente con que el establecimiento comercial o empresa de que se trate estampille un sello de cobrado o pagado con la firma manuscrita sobre él; o un escrito firmado por la empresa indicando que ha recibido el pago en metálico de la factura, identificándola. Si el pago se hace por transferencia bancaria se deberá adjuntar el justificante; siendo obligatorio por transferencia bancaria todos los pagos superiores a 2.500,00 euros).
- Un ejemplar del cartel, folleto, etc., por el que se haya dado a conocer la actividad.
- En el supuesto en que la asociación subvencionada por el Ayuntamiento de Ayala conozca con posterioridad al pago de la subvención el importe de otra subvención otorgada por otro organismo público y/o privado para esa misma actividad, deberá inmediatamente presentar una declaración del ente y la cuantía de la subvención en el ayuntamiento (debidamente firmada), a los efectos de reintegro en la Tesorería municipal del exceso de lo subvencionado.
- En los supuestos en que el importe total de las facturas presentadas no cubriera el 100 por ciento del presupuesto subvencionable presentado o no se llevara a cabo el proyecto o actividad subvencionable, el/la beneficiario/a deberá comunicarlo al ayuntamiento a los efectos de reintegro en la Tesorería municipal de lo ya abonado o en su caso reducción de la subvención otorgada.

12.4. Falta de justificación o justificación insuficiente:

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 13. PAGO.

El abono de la subvención concedida, se realizará mediante dos pagos:

- Uno del 80 por ciento en el momento de la resolución de la concesión.
- El resto de la subvención, una vez presentada la justificación mencionada en el punto anterior.

ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El incumplimiento de la parte beneficiaria de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención en estas bases o en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones municipales; así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que tuvieran obligación de aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de la cantidad abonada indebidamente.

ARTÍCULO 15. DESARROLLO E INTERPRETACIÓN.

Cualquier posible duda de interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía previo informe de la comisión informativa correspondiente.

En todo lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Ayala.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Respaldiza, a 18 de junio de 2020

El Alcalde-Presidente

GENTZA ALAMILLO UDAETA



3.01

**SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES
SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS**
ANEXO 1: SOLICITUD GENERAL

 Nº DE EXPEDIENTE*

--

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN

FECHA DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	AÑOS QUE LA ASOCIACIÓN LLEVA TRABAJANDO EN EL MUNICIPIO

PERSONAS ASOCIADAS

Nº DE PERS. ASOCIADAS	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	Nº PERS. AYALESAS	Nº PERS. NO AYALESAS

 PRESUPUESTO PRESENTADO

--

 SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA

--

 SUBVENCIÓN CONCEDIDA*

--

 OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
SOLICITADOS O CONCEDIDOS

--

Documentación a adjuntar:

 Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Hacienda Foral y con la Seguridad Social o Anexo V

Documentación a adjuntar en caso de no haber sido entregada con anterioridad:

 Fotocopia del DNI

 Fotocopia del NIF y de los estatutos de la Asociación

Declaro la veracidad de todos los datos de esta solicitud. Asimismo acepto en su totalidad las bases de la convocatoria y autorizo al Ayuntamiento de Ayala a verificar cualquiera de los datos de esta solicitud mediante la consulta de los registros o documentación de la Asociación que correspondan.

Fecha:

 SOLICITANTE (Firma):

--

* Para rellenar por el Ayuntamiento

I.F.K. C.I.F. P0101100F ✉ BºLa Iglesia, 3 - 01476 Respaldiza - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01 SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS
SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES

ANEXO 2: SOLICITUD GASTOS CORRIENTES

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GASTOS DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
---	-------------------------------

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y/O MATERIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
--	-------------------------------

SEGUROS: EXCEPTO AQUELLOS QUE SE CONTRATEN PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD
--	-------

GASTOS DE FICHAS FEDERATIVAS PARA LA COMPETICIÓN (Personas empadronadas que compitan)
---	-------

PRESUPUESTO TOTAL

SUBVENCIÓN SOLICITADA GASTOS
CORRIENTES

Ninguna Asociación podrá solicitar más de 1.000 euros por la totalidad de los conceptos

SUBVENCIÓN CONCEDIDA*

OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
SOLICITADOS O CONCEDIDOS

Fecha:

SOLICITANTE (Firma):

* Para rellenar por el Ayuntamiento



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01 SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS
SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO

ANEXO 3: SOLICITUD ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO ESTIMADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS	APORTACIÓN PROPIA
TRANSPORTE				
ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS DEPORTIVOS				
PREMIOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS				
ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES				
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL				
LUNCHS				
ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES				
EDICIÓN DE TRABAJOS EJE PRINCIPAL AIARA				
SERVICIOS DE GUARDERÍA				
TOTAL	0	0	0	0

PRESUPUESTO PRESENTADO

SUBVENCIÓN SOLICITADA ACTIVIDADES

Ninguna Asociación podrá solicitar más de 6.000 euros por la totalidad de los conceptos

SUBVENCIÓN CONCEDIDA*

OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
SOLICITADOS O CONCEDIDOS

Fecha:

SOLICITANTE (Firma):

* Para rellenar por el Ayuntamiento

I.F.K. C.I.F. P0101100F



BºLa Iglesia, 3 - 01476 Respaldiza



945399013



945399331



info@aiarakoudala.eus



www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udalak
Ayuntamiento de Ayala

3.01

**SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS
SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO**

ANEXO 3.1: FICHA DESCRIPTIVA DE CADA ACTIVIDAD

Nombre de la Actividad	
A quién va dirigida la actividad	Menores: <input type="checkbox"/> Jóvenes: <input type="checkbox"/> Personas Adultas: <input type="checkbox"/>
Objetivos que se persiguen	
Descripción de la actividad	
Idioma que se utilizará para anunciar la actividad	Euskara: <input type="checkbox"/> Castellano: <input type="checkbox"/> Ambos: <input type="checkbox"/>
Idioma que se utilizará en la actividad	Euskara: <input type="checkbox"/> Castellano: <input type="checkbox"/> Ambos: <input type="checkbox"/>
Fecha prevista	
Participación esperada	Mujeres: Hombres:
Ingresos por otras subvenciones	
Ingresos por patrocinios	
Ingresos por cuotas de participación	
Otros	
Gastos previstos	

Se tendrá que rellenar una ficha por actividad, y para poder valorarla se recomienda rellenar con la mayor información posible.

I.F.K. C.I.F. P0101100F ✉ BºLa Iglesia, 3 - 01476 Respaldiza - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01 ANEXO 4. SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

AUTORIZACION PARA COMPROBACIÓN DE DATOS ANTE LA TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA FORAL

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
Nombre y apellidos	DNI

EN REPRESENTACIÓN DE	NIF

AUTORIZO:

Al AYUNTAMIENTO DE AYALA a que solicite a la Hacienda Foral de la Excm. Diputación Foral de Álava a la Tesorería General de la Seguridad Social la información sobre la situación de esta Asociación, a fin de acreditar que se encuentra al corriente de sus pagos en dichos organismos.

Lugar y Fecha: Ayala,
Firma del Representante,

--



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01

**SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES
SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS**

ANEXO 5: JUSTIFICACIÓN GENERAL

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN

- Memoria descriptiva de cada actividad (ANEXO 6)
- Facturas y justificantes de pago generadas por los conceptos subvencionables
- Cartelería, posters...
- En el caso de los kms (anexo kms y documentación específica de cada viaje)

PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD

--

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO

--

OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS CONCEDIDOS

--

GASTOS TOTALES GENERADOS

--

Certifico que los datos aquí mostrados son verdaderos.

Fecha:

SOLICITANTE (Firma):

--



3.01 SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

ANEXO 6: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA GASTOS CORRIENTES

DESGLOSE DE LOS GASTOS:

GASTOS DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LOCAL				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe
Importe total:	0	Otras subvenciones por este concepto		

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe total
Importe total:	0	Otras subvenciones por este concepto		

SEGUROS				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe total
Importe total:	0	Otras subvenciones por este concepto		

GASTOS DE FICHAS FEDERATIVAS PARA LA COMPETICIÓN (Personas empadronadas que compitan)				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe total
Importe total:	0	Otras subvenciones por este concepto		

PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTOS TOTALES GENERADOS	SOLICITUD CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO	OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS CONCEDIDOS



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01

**SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES
SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS**

ANEXO 7: MEMORIA DESCRIPTIVA DE CADA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad				
A quién es dirigido	Infancia <input type="checkbox"/>	Juventud <input type="checkbox"/>	Pers. Adultas <input type="checkbox"/>	
Objetivos:				
Descripción y valoración :				
Idiomas utilizados para publicitar la actividad	Euskara <input type="checkbox"/>	Castellano <input type="checkbox"/>	Ambos <input type="checkbox"/>	
Idiomas utilizados en la actividad	Euskara <input type="checkbox"/>	Castellano <input type="checkbox"/>	Ambos <input type="checkbox"/>	
Fecha de realización				
Nº de participantes	Mujeres		Hombres	
Total gastos				
Ingresos obtenidos	Otras subvenciones	patrocinios	cuotas	otros

DESGLOSE DE LOS GASTOS:

Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Total factura
TOTAL				0

Se tendrá que rellenar una ficha por actividad, y rellenarla con la mayor información posible.
En el concepto de ingresos obtenidos se tendrán que especificar las cantidades y fuentes de obtención.

I.F.K. C.I.F. P0101100F ✉ BºLa Iglesia, 3 - 01476 Respaldiza - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



3.01 SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

ANEXO 8: MEMORIA JUSTIFICATIVA KMS

Dña./ D., con DNI nº: en calidad
 de Presidenta/e - Secretaria/o de la Asociación con N.I.F.
 nº: CERTIFICO que los siguientes datos son verdaderos:

La Asociación:			
Con Sede en:	ha realizado un viaje a:		
Con motivo:		en fecha:	
Convocados por:	Dirección del organizador:		
Nº kilómetros realizados	cantidad justificada (kms*0,29)		

LOS DATOS DEL VEHÍCULO UTILIZADO SON:

Matrícula del Vehículo:	Nº de vehículos utilizados:
Nombre y apellidos de las personas que utilizan el vehículo	D.N.I.:
COND	Firma:
1	
2	
3	
4	

Se tendrá que rellenar este cuadro por cada vehículo que haya participado en el viaje
 Se tendrá que adjuntar invitación del organizador, convocatoria, cartelera del evento.

Fecha:

SOLICITANTE (Firma):

I.F.K. C.I.F. P0101100F ✉ Bº La Iglesia, 3 - 01476 Respaldiza - ☎ 945399013 - 📠 945399331 - 📧 info@aiarakoudala.eus - 🌐 www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01 SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

ANEXO 9 : CRITERIOS EUSKERA

A fin de estandarizar la presencia de las lenguas en los carteles que publiciten las diferentes actividades subvencionadas por el Ayuntamiento y realizadas por las asociaciones se propone la aplicación de diversos criterios que serán utilizados para conseguir la normalización de las lenguas oficiales.

Se exigirá la aplicación de dichos criterios a la cartelería de las actividades realizadas por las diferentes asociaciones del municipio de Ayala para poder optar a ser subvencionadas.

Son los siguientes:

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

1. Se garantizará la presencia del euskara en la totalidad de carteles, rotulación, anuncios, impresos, etc.
2. Siguiendo el orden de lectura, el euskara aparecerá en una ubicación anterior al castellano. Es decir, cuando la disposición sea de verticalidad, el euskara se encontrará encima del castellano y, de ser horizontal, el euskara a la izquierda del castellano
3. Cuando sea un texto planteado en columnas, la de la izquierda será ocupada por el texto en euskara.
4. De existir una variación en los tamaños de las grafías usadas la de mayor tamaño será la de la versión en euskera.
5. Aparecerán en la misma hoja las versiones en ambas lenguas, es decir, no se presentará una hoja exclusivamente redactada en castellano y otra, diferente o en el dorso, en euskara.



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.01 SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

ANEXO 10: CRITERIOS IGUALDAD

CRITERIOS PARA INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ASOCIACIONES

Éstos son los criterios a tener en cuenta:

1. Lenguaje. El lenguaje será inclusivo, para que visualicemos tanto a mujeres como hombres.
2. Imágenes. En las imágenes, si aparecen personas, que sean mujeres y hombres, descartando imágenes estereotipadas.
3. En las juntas de las asociaciones, fomentaremos la participación de las mujeres en el caso de que haya más hombres.
4. A la hora de elegir jurado, tendremos en cuenta que sea paritario, esto es, que haya mujeres y hombres.
5. Cuando se organicen actividades, se tendrá en cuenta visibilizar las aportaciones realizadas por las mujeres así como fomentar su participación.

Para facilitar todo lo mencionado, el Ayuntamiento de Ayala organizará una sesión de formación para asociaciones. Además, en todo momento, se pueden hacer consultas en el Servicio de Igualdad, escribiendo o llamando a:

cayala.miren@ayto.araba.eus o 686 587889